

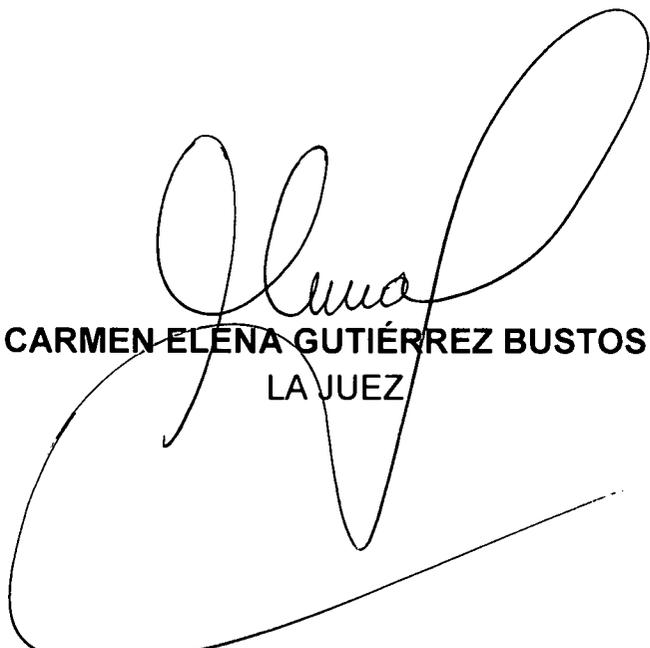


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 3

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-029-2003-00145-00
DEMANDANTE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.
DEMANDADOS: ANNA YASSIRA MOSQUERA MURILLO y CESAR JULIO PALACIOS CUESTA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintidós (22)** días del mes de **octubre** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **10:00** de la **mañana**, fecha y hora señaladas en proveído del 07 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, evidencia que no se puede llevar a cabo la misma, en atención al documento que aporta el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en el cual informa sobre la aceptación a la solicitud de trámite de negociación de deudas de Persona Natural no Comerciante de los demandados ANNA YASSIRA MOSQUERA MURILLO y CESAR JULIO PALACIOS CUESTA, de conformidad con el artículo 545 del Código General del Proceso. De acuerdo con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario oficiase al Juzgado de origen, de ser el caso.-----


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ